

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E23-0102

Contrato de: Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	59.500,00€
Presupuesto de todas las prórrogas	119.000,00€
Otros	No hay.
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	178.500,00 €
Anualidades:	1. 59.500,00 €

CPV: 66510000-8-Servicios de seguros



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

Objeto: La contratación de un seguro de responsabilidad civil para los trabajadores de la APB y para los miembros del consejo de administración de la APB.

Justificación de la necesidad: Se pretende asegurar la responsabilidad civil de los trabajadores y de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, cubriendo los gastos en que puedan incurrir en el caso de verse incurso en procedimientos judiciales

La Autoridad Portuaria de Baleares licitó el contrato E21-0075 con el objeto de asegurar la responsabilidad civil de su Consejo de Administración. Este contrato dio comienzo en fecha 27 de octubre de 2021 con la entidad AIG EUROPE S.A. por el plazo de un año.

Siendo que la Autoridad Portuaria de Baleares disponía del mencionado Seguro de Responsabilidad de los Miembros del Consejo de Administración (E21-0075) y no estando cubierta la Responsabilidad Civil de los demás empleados, se consideró de interés de esta Autoridad Portuaria hacer extensiva las prestaciones de dicha póliza a la totalidad del personal de la Autoridad Portuaria de Baleares.

De esta forma, se hizo extensiva la póliza del contrato E21-0075 a los demás trabajadores de la Autoridad Portuaria de Baleares, finalizando la misma igualmente el 26 de octubre de 2022.

La APB licitó el contrato E22-0045 para renovar el anterior contrato E21-0075, quedando desierto al no presentarse ninguna oferta.

La APB licitó el contrato E22-0126, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, formalizándose el contrato con efectos 27 de octubre de 2022 y por el plazo de un año, con la empresa DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES S.A.U.

Al objeto de disponer de otro contrato de responsabilidad civil que cubra a todo el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares, incluidos los miembros del Consejo de Administración, se hace necesaria la licitación de un nuevo expediente de contratación.

El alcance de los trabajos comprende la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial,



	<p>profesional y de Defensa Jurídica que tendrá que cubrir todo el personal de la APB, incluidos los Miembros del Consejo de Administración.</p> <p>Por ello, para garantizar la protección de todos los empleados de la APB y de los miembros del Consejo de Administración, se busca contratar un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todo el personal ante daños económicos ocasionados involuntariamente a terceros, por faltas u omisiones en el ejercicio de sus funciones o por el incumplimiento de obligaciones legales.</p> <p>La contratación de esta póliza de seguro tiene por finalidad cubrir las consecuencias económicas que se deriven de la Responsabilidad Civil/Patrimonial por los daños personales, materiales, corporales y perjuicios económicos consecuenciales ocasionados de forma involuntaria a terceros según el ordenamiento jurídico en vigor y durante el periodo de vigencia del seguro que pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a la APB en su condición de titular en el desarrollo de sus actividades laborales por actos y omisiones propios o de sus empleados y miembros del Consejo de Administración en el desempeño de sus funciones en razón de su cargo.</p> <p>Tendrá la consideración de asegurado toda persona física que hubiera sido, sea o durante el período de seguro se convierta en personal de la Autoridad Portuaria de Baleares o en miembro de su Consejo de Administración.</p>
--	--

<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
---	--

<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente</p>
--	---



	contrato.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que se certifica la falta de medios propios relativos al objeto de seguro de responsabilidad civil de esta contratación. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D ^a M ^a Antonia Ginard Moll, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica de Apoyo a la Mesa de Contratación	La comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación estará formada por la Jefe de División de Secretaría y Asuntos Jurídicos y por un Responsable de la Oficina de Secretaría y Asuntos Jurídicos.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe de División de Secretaría y Asuntos Jurídicos

M^a Antonia Ginard Moll

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

